
Administración y Finanzas
AARB/MITE/MARR/GACM/IGG/jav

SANTA CRUZ, Noviembre 28 del 2.023.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°2.842, de fecha 10.10.2023, que modifica subrogancia.
5. Memorándum N°445 de fecha 07.11.2023, del Departamento de Cultura y Turismo solicita autorizar y aprobar programa.
6. Programa Fiesta del Vino y el Turismo, Santa Cruz 2023.
7. D.E.N°4.841, de fecha 08.11.2023, Apruébese Programa denominado "Fiesta del Vino y el Turismo Santa Cruz 2023".
8. Memorándum N°464, del 16.11.2023, de la Encargada de Turismo, Cultura y Biblioteca Pública, Solicitando trato directo por adquisición de galvanos.
9. Cotización del Proveedor Comercial Arenas Ltda., Rut: 78.624.110-3, por la suma de \$ 399.335, IVA incluido.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.953.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Términos Técnicos.
13. Orden de Compra N°3838-720-SE23, en estado guardada.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir galvanos como reconocimientos, para la ejecución del programa "Fiesta del Vino y el Turismo Santa Cruz 2023", de acuerdo al Memorándum N°464 de la Encargada de Turismo, Cultura y Biblioteca Pública y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Comercial Arenas Ltda., Rut: 78.624.110-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.24.01.008.001.026, "Turismo".

DECRETO EXENTO N°5.128

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT: 78.624.110-3**, por la suma de \$ **399.335 IVA Incluido**, por adquisición de galvanos de reconocimiento.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-720-SE23, al proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT: 78.624.110-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.24.01.008.001.026, "Turismo".
5. Por orden del señor alcalde
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
1 Adquisiciones
2 Transparencia



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal